

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Miércoles 26 de noviembre de 2025

Otorga Congreso de Sonora la Presea del Poderío Sonorense 2025 a once mujeres destacadas

Hermosillo, Sonora; 25 de noviembre de 2025.- En el marco del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, el Congreso del Estado de Sonora otorgó la Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses a once galardonadas en diversas categorías, por su contribución al desarrollo y a la transformación del estado.



Acompañada de representantes de los poderes Ejecutivo y Judicial, la presidenta de la Mesa Directiva, diputada María Eduwiges Espinoza Tapia (Morena), expuso que el galardón constituye el reconocimiento que otorga el Congreso local a mujeres que, con su esfuerzo y compromiso, se han destacado en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres.

Por su parte, la diputada María Alicia Gaytán Sánchez (Morena), presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, señaló que la presea reconoce a mujeres que, desde distintos ámbitos, han impulsado con talento y esfuerzo el avance de la igualdad.

En esta edición fueron reconocidas Amelia Iruretagoyena Quiroz (Política Sonorense), Irma Arana Rodríguez (Investigación Histórica o Disciplinas Artísticas), Dora María Lemas Huerta (Trabajo Social y Filantropía) y Karla Josefina Santacruz Gómez (Ciencias).

Asimismo, se entregaron distinciones a Martha Patricia Patiño Fierro (Función Pública), Ana Luisa Chávez Haro (Ámbito Jurídico), Blanca Rosa López Martínez (Literatura), Armida Bernal Reyes (Periodismo), Gloria Pérez Cosío y Sánchez (Ámbito Salud) y María Teresa Domínguez Islas (Ámbito Deportivo). En representación de la galardonada, Dalia Figueroa Nicola (Docencia), quien no pudo asistir, su hijo Iván Encinas Figueroa recibió el premio y agradeció la distinción en su nombre.

Durante su participación, las premiadas señalaron que este premio honra no solo su trayectoria, sino también el esfuerzo colectivo de las mujeres que han abierto camino con perseverancia, y resaltaron que este reconocimiento fortalece el compromiso de seguir trabajando por la igualdad, contribuyendo a transformar realidades y a construir un futuro más justo para las niñas, adolescentes y jóvenes de la entidad.

Al evento protocolario asistieron representantes de colectivos de mujeres, funcionarias estatales y sindicales, así como familiares y amistades de las galardonadas de este año.

La presidenta de la Mesa Directiva decretó un receso para la toma de la fotografía oficial y, al concluir los trabajos de la jornada, citó a sesión ordinaria para el jueves 27 de noviembre a las 10:00 horas.

Cámara de Diputados aprobó el proyecto de decreto que expide Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión

- Se envió al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales

La Cámara de Diputados aprobó, en lo general y en lo particular, la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión, Reglamentaria de la Fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de otros ordenamientos legales.

La minuta, avalada en lo general con 450 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones y remitida al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales, también modifica los códigos Penal Federal y Nacional de Procedimientos Penales, así como las leyes Federal Contra La Delincuencia Organizada, la Nacional de Extinción de Dominio y de la Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Con 409 votos a favor, 33 en contra y una abstención, se aprobaron los artículos reservados, para su discusión en lo particular, en términos del proyecto de decreto.

La presidenta de la Mesa Directiva, diputada Kenia López Rabadán, informó que la minuta fue devuelta, con modificaciones, por la Cámara de Senadores, y se hicieron cambios a Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión en los artículos: 3, 4, 13, 15, 16 fracciones I, VI, VIII y X; 17 fracción V; 18 fracciones IV y XI; 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, fracción II, inciso E; 33, fracción V; 35, 41 fracción IV, y la adición de un artículo Décimo transitorio.

Por lo tanto, dijo, y como lo dispone la fracción E del artículo 72 de la Constitución Política, se pone al Pleno para su discusión y ésta versará únicamente sobre las reformas o adiciones que la colegisladora ha realizado, sin poder alterarse de alguna forma los artículos aprobados por ambas cámaras.

En un sistema bicameral, revisar los actos de la colegisladora debería ser algo normal

El diputado Ricardo Monreal Ávila (Morena), presidente de la Junta de Coordinación Política, expresó que, en un sistema bicameral como el nuestro, revisar los actos de la colegisladora deberían ser algo normal y no tendría ni por qué ofender, ni por qué incomodar a ningún legislador, ni ufanarse, porque esto es el sistema bicameral. Recalcó que las cámaras actúan como auténticas revisoras de los actos de la otra.

“En este acto procesal legislativo que se revisó y que estamos asistiendo a que la Cámara de Diputados confirme su decisión, se allane a la decisión de la colegisladora o no acepte lo que la colegisladora hizo, y si no lo aceptáramos, “también no tendrían por qué ofender, lastimar o descalificar los actos que se ejercen con motivo de nuestras tareas”.

Indicó: “Yo sostengo y digo, soy garantista, y a pesar de que voy a votar esta reforma, soy garantista”. Además, mencionó que al decir que es garantista, “estoy seguro que el agravar las penas por sí solo no se resolverá la situación del país. Por eso, la presidenta Claudia Sheinbaum habla de las condiciones económicas, de las

condiciones sociales, de las alternativas que hay que ofrecer a los jóvenes y a la población para descender la comisión de delitos”.

Se rectifican y modifican artículos

Marcelo de Jesús Torres Cofiño, diputado del PAN, argumentó que hoy la minuta regresa del Senado con modificaciones que coinciden exactamente con lo que “aquí les explicamos”; se rectifica y modifica el artículo 17, fracción quinta, para dejar claro que lo que agrava la extorsión es el uso de servicios de telefonía y sistemas de telecomunicaciones de manera específica y “no esos medios de comunicación que ustedes inventaron y que jurídicamente no tenían ni pies ni cabeza”.

Relató que se endurece el artículo 15 y se establecen unidades especializadas, a fin de dejar de improvisar. “La redacción tenía errores que daban pena ajena, hoy aparecen corregidos. Independientemente de otras carencias. La extorsión seguía y sigue creciendo. El Senado corrigió la plana y ustedes quedaron exhibidos como lo que tanto han intentado ocultar, amateurs con fuero”.

Atinada la modificación realizada por el Senado

Para el diputado Ricardo Madrid Pérez (PVEM) esta nueva ley se inscribe el esfuerzo del Estado mexicano por combatir la extorsión sin impunidad, por fortalecer el Estado de derecho y mejorar la seguridad de las mexicanas y los mexicanos. Calificó como atinada la modificación realizada por el Senado con relación a la redacción del artículo 17, fracción quinta. “El agravante previsto se refiere a la utilización de servicios de telefonía y otros sistemas de telecomunicaciones y no a los medios de comunicación dirigidos a un público amplio, ya sea masivo o segmentado”.

También, se establece la obligación de los tres órdenes de gobierno en diseñar e implementar una estrategia nacional para prevenir y combatir la extorsión basada en diagnósticos claros para disuadir, identificar y reducir los factores de riesgo. Con esta nueva ley y la armonización normativa que predispone esta minuta, se da un paso firme en construir la paz y la seguridad del pueblo de México, dotando a las autoridades de herramientas jurídicas y operativas eficaces para combatir la extorsión de forma integral y coordinada.

Se regresa una minuta más robusta, técnica, moderna

Mary Carmen Bernal Martínez, diputada del PT, comentó que la transformación significa volver a poner al Estado de pie, fortalecer instituciones, depurar cuerpos de seguridad, profesionalizar la justicia y construir un país donde la ley sí se cumpla y sí proteja; significa garantizar que las prisiones dejen de ser centros de operación criminal, que la extorsión ya no sea parte del paisaje cotidiano; que las mujeres, el comercio, el transporte, el campo y la juventud puedan vivir sin miedo.

A su vez, el diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja (PT) precisó que se regresa una minuta más robusta, técnica, moderna y con mayores dientes para enfrentar hoy el principal flagelo criminal de nuestro país: la extorsión. En el artículo 18, que establece agravantes, implica que las sentencias por extorsión podrán llegar hasta 42 años para aquellos malos servidores públicos, líderes criminales o sujetos que cometan este tipo de actos reprobables. Y esos 42 años no tienen beneficios de preliberación.

Se tienen cambios positivos, pero aún hay espacios relevantes de adecuación

En tanto, el diputado Emilio Suárez Licona (PRI) indicó que se tienen cambios positivos como perseguir el delito de oficio; sin embargo, aún se mantienen espacios relevantes de adecuación como la previsión presupuestal para fundear la estrategia antiextorsión y fortalecer las policías estatales y municipales. Detalló que en el Senado de la República se ampliaron las penas y las agravantes, se dio cauce a la recalibración de las penas, cambiaron de seis a 15 años para quedar entre 15 y 25 años de prisión a quien cometa el delito de extorsión.

Reconoció que, así como hay avances, también hay retrocesos; en esta minuta se eliminan todos los beneficios a los que podrían acceder las personas sentenciadas por el delito de extorsión, “no cambian en nada la lógica punitiva ineficaz del modelo que se pretende aplicar”. Anunció que en su bancada “votaremos a favor con la expectativa de que la aplicación de este nuevo marco normativo redunde en beneficio de las y los mexicanos”.

Con esta ley se dice a los extorsionadores: se acabó la impunidad

El diputado Juan Ignacio Samperio Montaña (MC) consideró que hoy se celebra un logro fundamental que se ha forjado con el compromiso de múltiples fuerzas políticas y órdenes de gobierno, se celebra la aprobación de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión, la cual “es mucho más un conjunto de artículos, es una declaración de guerra contra uno de los delitos que más lastiman al tejido social del país”. Con esta ley se dice a los extorsionadores: se acabó la impunidad.

Esta ley, agregó, representa para las y los mexicanos un marco jurídico homogéneo y riguroso, por primera vez se dota a toda la república un tipo penal básico de extorsión con sanciones y agravantes claras, esto garantiza que no importa en qué entidad federativa se cometa este delito, la justicia se aplicará con la misma fuerza y rigor. Además, no solo se crea una nueva ley, sino que también reforma y adiciones diversas disposiciones en otras leyes, es una adecuación integral que cierra los resquicios legales.

Minuta

La minuta establece que a quien, sin derecho, obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un beneficio o lucro para sí o para otro o causando a alguien un daño o perjuicio patrimonial, moral, físico o psicológico, se le impondrán de quince a veinticinco años de prisión y una multa de trescientas a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Se estipula que las penas previstas se aumentarán de cuatro a ocho años de prisión, cuando en la comisión del delito de extorsión, se presente alguna de las circunstancias siguientes: El sujeto activo manifieste su pretensión de obtener un beneficio en especie, dinero o bienes, por concepto del cobro de cuotas o prestaciones de cualquier índole, adicionales a los conseguidos originalmente por el ilícito.

También, agrega, cuando se exija que el beneficio económico o lucro indebido, sea depositado o transferido mediante el uso del sistema bancario o financiero mexicano o de cualquier otro país, sin importar la denominación de moneda, divisa o activos virtuales, que se utilice.

Asimismo, añade, cuando se utilice a dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, sindicatos, asociaciones, cámaras empresariales, organizaciones civiles, ganaderas, del ramo de la construcción y demás instituciones u organismos, indebidamente, para coaccionar, amedrentar o presionar para realizar prácticas que no permita el libre consumo de los bienes o servicios necesarios para su desarrollo.

Y cuando se requiera la entrega de una cantidad de dinero o un beneficio en especie para sí o para un tercero, por encontrarse alguien en un supuesto riesgo, peligro inminente o procedimiento legal, puntualiza.

Se precisa que se aumentará la pena de cinco a doce años de prisión, cuando en la comisión del delito de extorsión se utilicen dispositivos, medios, servicios o plataformas a través de los cuales se pueda realizar la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, datos, sonidos o información de cualquier naturaleza que se efectúe a través de hilos, radioelectricidad, medios ópticos, físicos, sistemas electromagnéticos o cualquier otro medio electrónico.

Se incrementará la pena de siete a diecisiete años de prisión cuando en la comisión del delito de extorsión se realice mediante el uso de una o más armas o instrumentos peligrosos u otro objeto de apariencia, forma o configuración de armas de fuego; y cuando se afecte de manera directa la economía de alguna comunidad.

Señala que se aplicará pena de diez a veinte años de prisión y multa de doscientas a cuatrocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a la persona servidora pública que, teniendo atribuciones en materia de prevención, investigación y persecución de los delitos, así como de procuración o impartición de justicia o de vigilancia y custodia en los centros penitenciarios, se abstenga de denunciar ante el Ministerio Público o en caso de urgencia ante la Policía, la comisión de cualquiera de los delitos previstos en esta Ley.

Se impondrá la pena prevista incrementada de tres a cinco años de prisión, a la persona servidora pública o autoridad penitenciaria que facilite los medios o permita las condiciones para la comisión de los delitos previstos en este ordenamiento.

Indica que las personas sentenciadas por el delito de extorsión no tendrán derecho a los beneficios de la libertad anticipada, sustitución, conmutación de la pena o cualquier otro que implique reducción de la condena. Tampoco les serán aplicados los beneficios preliberacionales previstos en la Ley Nacional de Ejecución Penal.

En el transitorio Décimo se señala que en tanto se creen las unidades especializadas de atención a los delitos de extorsión, la Fiscalía General de la República, y las Fiscalías o Procuradurías locales deberán utilizar a las unidades especializadas contra el secuestro.

Reservas

La diputada presidenta Kenia López Rabadán notificó que, para la discusión en lo particular, se reservaron los artículos: 3, 4, 13, 15, 16, 17, 18, y 27 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión. Las reservas fueron presentadas por diputadas y diputados de Morena, PAN, PRI y PT, las cuales fueron retiradas o desechadas, quedando en términos del proyecto de decreto.

Por unanimidad, la Cámara de Diputados aprobó reformas que aumentan penas y sanciones por delitos contra el ambiente

- El dictamen contempla la reserva presentada por el diputado Ricardo Monreal Ávila (Morena), y aceptada por el Pleno
- También, se incluyó la reserva de la diputada Gabriela Benavides Cobos (PVEM)

La Cámara de Diputados aprobó por unanimidad, en lo general y en lo particular, el dictamen que reforma disposiciones del Código Penal Federal, para aumentar las penas y sanciones en materia de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental.

Se emitieron 452 votos en lo general, y 460 votos en lo particular con cambios al dictamen; se aceptó la reserva presentada por el diputado Ricardo Monreal Ávila (Morena) a los artículos 418 y 420 Quáter, a nombre de los coordinadores de los grupos parlamentarios, “a fin de hacer más duras y más rígidas las sanciones contra todo aquel talador, contra todo aquel que está violando y destruyendo los bosques del país”.

La razón de la reforma, dijo el diputado Ricardo Monreal, es porque con los tipos penales actuales se logra procesalmente nunca tocar prisión, nunca ser privado de su libertad, y se establecen penas muy laxas que procesalmente se pueden salvar. “Esa es la idea de endurecer las penas en una materia que, a pesar de ser garantista mi posición, creo que por la humanidad y por las futuras generaciones vale la pena legislar”.

También, se incluyó la reserva de la diputada Gabriela Benavides Cobos (PVEM) a fin de elevar las penas para quienes causen la muerte de ejemplares de fauna silvestre cuya especie esté catalogada en peligro de extinción, amenazada o sujeta a una protección especial, particularmente cuando estos hechos ocurran dentro en un área natural protegida.

El dictamen, enviado al Senado de la República para sus efectos constitucionales, fija sanción de seis meses a tres años de prisión y multa de cincuenta a cien días multa al que, empleando la fuerza, el amago o la amenaza, se oponga a que la autoridad pública o sus agentes ejerzan alguna de sus funciones o resista al cumplimiento de un mandato legítimo ejecutado en forma legal.

Establece de dos a siete años de prisión y de cien a diez mil días multa al que por cualquier medio quebrante los sellos puestos por la autoridad competente.

Además, se aplicarán de dos a diez años de prisión y de seiscientos ochenta y siete a seis mil ochocientos setenta y ocho días multa al que ilícitamente, o sin aplicar las medidas de prevención o seguridad, realice actividades de producción, almacenamiento, tráfico, importación o exportación, transporte, abandono, desecho, descarga.

La misma pena se impondrá a quien realice cualquier otra actividad con sustancias consideradas peligrosas por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, radioactivas u otras análogas, lo ordene o autorice, que cause un daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua, al suelo, al subsuelo o al ambiente.

Se sancionará de dos a diez años de prisión y de seiscientos ochenta y siete a seis mil ochocientos setenta y ocho días multa, al que ilícitamente descargue, deposite, o infiltre, lo autorice u ordene, aguas residuales, líquidos químicos o bioquímicos, desechos o contaminantes en los suelos, subsuelos, aguas marinas, ríos,

cuenas, vasos o demás depósitos o corrientes de agua de competencia federal, que cause un riesgo de daño o dañe a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a la calidad del agua, a los ecosistemas o al ambiente.

Además, contempla de dos a diez años de prisión y de seiscientos ochenta y siete a seis mil ochocientos setenta y ocho días multa, al que introduzca al territorio nacional, o trafique con recursos forestales, flora o fauna silvestre viva o muerta, sus productos o derivados, que porten, padezcan o hayan padecido, según corresponda alguna enfermedad contagiosa, que ocasione o pueda ocasionar su diseminación.

Precisa pena de dos a nueve años de prisión y por el equivalente de mil a cinco mil días multa a quien ilícitamente, de manera dolosa capture, transforme, acopie, transporte, destruya o comercie con las especies acuáticas denominadas abulón, camarón, pepino de mar y langosta, dentro o fuera de los periodos de veda, sin contar con la autorización que corresponda, en cantidad que exceda 5 kilogramos de peso.

Incluye una pena de dos a diez años de prisión y de seiscientos ochenta y siete a seis mil ochocientos setenta y ocho días multa, a quien, en contravención a lo establecido en la normatividad aplicable, introduzca al país, o extraiga del mismo, comercie, transporte, almacene o libere al ambiente, algún organismo genéticamente modificado que altere o pueda alterar negativamente los componentes, la estructura o el funcionamiento de los ecosistemas naturales.

Como resultado de conductas fuera de la zona urbana, entre ellas al que desmonte, extraiga o destruya cualquier tipo de vegetación natural o recurso forestal maderable, se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y de mil a cinco mil días multa. Al que corte, arranque, derribe o tale algún o algunos árboles, se aplicará pena de dos a diez años de prisión y de mil a cinco mil días multa y, al que realice actividades de ocupación, invasión o cambio de uso de suelo en cualquier tipo de terreno forestal, una pena de dos a diez años de prisión y de mil a cinco mil días multa.

El dictamen considera de uno a diez años de prisión y de cuatrocientos cincuenta y ocho a cuatro mil quinientos ochenta y cinco días multa a quien críe o entrene a un perro con el propósito de hacerlo participar en cualquier exhibición, espectáculo o actividad que involucre una pelea entre dos o más perros para fines recreativos, de entretenimiento o de cualquier otra índole.

Reservas

La diputada Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez (Morena) señaló que la reserva del diputado Monreal se suma al esfuerzo de aumentar determinadas penas y agregar como tipo penal las conductas de quien genere, use o difunde información falsa o simulada ante las autoridades ambientales para obtener registros, constancias, reconocimientos, distintivos, certificados de desempeño ambiental o cualquier otra relacionada con la gestión ambiental.

Del PT, el diputado Luis Armando Díaz anunció que su grupo parlamentario acompaña esta reserva y reforma al considerar que se tiene una deuda histórica en la defensa del medio ambiente en nuestro país. Invitó a votar a favor y sumarse a este hecho histórico porque “está en nuestras manos el poder defender nuestro medio ambiente en beneficio de nuestro pueblo, de las mexicanas y los mexicanos”.

Con los cambios se precisa en el artículo 418 que: “Cuando las conductas a que se refiere este artículo se realicen empleando armas de fuego o por cualquier otro medio violento en contra de las personas o para obtener un lucro o beneficio económico, se le impondrá pena de ocho a aumentará hasta en quince años de prisión y hasta ocho mil días multa.

“La pena será de seis a se aumentará hasta en veinte años de prisión y de seis mil a hasta diez mil días multa para el caso en que las conductas antes referidas afecten un Área Natural Protegida”.

Mientras que el artículo 420 Quáter queda: “Se impondrá pena de uno a cuatro años de prisión y de trescientos a tres mil días multa, a quien:

"I. a V....

"VI. Genere, o use o difunda información falsa o simulada, relativa a una persona jurídica, con relación a su desempeño, mejora o cumplimiento de las obligaciones previstas en leyes y normas ambientales, que induzca al engaño, error o confusión en los consumidores, inversionistas, instituciones del sistema financiero, o para alcanzar un lucro o ventaja indebidos

"VII. Genere, use o difunda información falsa o simulada, ante las autoridades ambientales, para obtener registros, constancias, reconocimientos, distintivos, certificados de desempeño ambiental o cualquier otra relacionada con la gestión ambiental;

"VIII. Proporcione información falsa o simule el cumplimiento de sus obligaciones contractuales o legales en materia de comercio de emisiones de gases de efecto invernadero".

La diputada Gabriela Benavides Cobos (PVEM) mencionó que en México un total de mil 573 especies se encuentran en alguna categoría de riesgo, ya sean amenazadas o en peligro de extinción, de acuerdo con la Norma 59-Semarnat-2010, entre ellas se incluyen 154 anfibios, 392 aves, 49 invertebrados, 291 mamíferos, 204 peces y 443 especies de reptiles.

Esa cifra --dijo-- revela un número creciente de especies que enfrentan un riesgo de supervivencia, debido a la pérdida y degradación de los hábitats, la contaminación, la sobreexplotación de los recursos naturales, la introducción de especies invasoras y el tráfico ilegal de ejemplares de vida silvestre.

Argumentó que la vida silvestre no son especies asiladas de la biodiversidad sino son piezas fundamentales en la red que sostiene la vida de los ecosistemas. Cada especie cumple una función específica y es insustituible.

Con ello, se agregó un párrafo al artículo 420 que dice: "Cuando la conducta descrita en la fracción V de este artículo cause la muerte de cualquier ejemplar de fauna silvestre cuya especie esté considerada en peligro de extinción, amenazada o sujeta a protección especial en un área natural protegida se aplicará una pena adicional de hasta cinco años de prisión".

Para la discusión en lo particular, la presidenta de la Mesa Directiva, diputada Kenia López Rabadán, informó que también se presentaron reservas a los artículos 178, 180, 187, 188, 415, 416, 417 y 421 del proyecto de decreto.

En la discusión, diputadas y diputados de Morena, PVEM, PT y PRI, presentaron reservas, mismas que no fueron aceptadas por el Pleno, por lo cual se desecharon, o se solicitó enviarlas al Diario de los Debates.



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/13770-exhorta-senado-a-autoridades-educativas-de-los-tres-ordenes-de-gobierno-a-reforzar-prevencion-de-la-violencia>

Exhorta Senado a autoridades educativas de los tres órdenes de gobierno a reforzar prevención de la violencia

Publicado: 25 Noviembre 2025



- ***Las y los senadores destacaron que la escuela es un espacio importante para el desarrollo, por lo que es importante inhibir dichas conductas.***

En la sesión de este martes, el Pleno del Senado de la República exhortó a las autoridades educativas de los tres órdenes de gobierno para que refuercen las acciones tendientes a la prevención de la violencia y para fomentar la cultura de la paz en las instituciones educativas.

En el dictamen se expone que la escuela es un espacio importante en la vida cotidiana, en el aspecto social y para el desarrollo de la personalidad de las niñas, niños y adolescentes; y que es importante inhibir la violencia que se presenta al interior de las instituciones educativas.

Las y los senadores destacaron en el documento que, de acuerdo con información del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, en 2024 se tuvo un aumento del 205 por ciento en los reportes de "bullying" en comparación con 2019, año en el que se estimó que el 45 por ciento de los casos de violencia escolar ocurren en secundaria; 27 por ciento, en primaria; 17 por ciento, en nivel medio superior; y cuatro por ciento, en nivel superior.

Además de que, del total de reportes, el 49 por ciento estaba dentro del rango de edad de 12 y 15 años, mientras que 55 por ciento de las víctimas fueron niñas y adolescentes mujeres.

Entre las formas de agresión más reportadas, se registró la violencia física con 29 por ciento; la verbal, 26 por ciento; psicológica, 14 por ciento; la sexual, con 12 por ciento; y la exclusión social registró seis por ciento.

Sobre el acoso de la violencia por redes sociales, que es una preocupación creciente, por tratarse de violencia cibernética, se estimó que afecta al 11 por ciento de las niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, se informó que actualmente el 74 por ciento de los casos proviene de la Ciudad de México, mientras que el 25 por ciento restante corresponde a otras entidades como el Estado de México, Puebla, Querétaro, Veracruz y Durango.

Es conveniente hacer un llamado respetuoso a las autoridades de todo el país a fin de fortalecer la atención de esta problemática, expusieron las y los legisladores en el dictamen.



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/13769-fundamental-reforzar-acciones-para-combatir-introduccion-de-objetos-ilicitos-en-centros-penitenciarios>

Fundamental, reforzar acciones para combatir introducción de objetos ilícitos en centros penitenciarios

Publicado: 25 Noviembre 2025



- ***También se debe realizar una evaluación de la conveniencia del traslado de reos peligrosos.***

El Senado de la República exhortó a las autoridades penitenciarias de las 32 entidades federativas, a reforzar sus acciones encaminadas a combatir la introducción ilegal de teléfonos celulares y de cualquier objeto ilícito en los centros penitenciarios.

En el dictamen se precisa que en diversos centros penitenciarios se han encontrado teléfonos celulares, que son introducidos de manera irregular, y que incluso nueve de cada 10 llamadas de extorsión salieron de estos penales.

También se menciona que el Consejo Ciudadano para la Seguridad y la Justicia de la Ciudad de México contaba con el registro de alrededor de más de 200 mil números, desde los cuales se habían intentado o consumado extorsiones.

Los senadores destacaron que en 2024 las autoridades de los 229 centros penitenciarios señalaron que en las revisiones al interior de los establecimientos se encontraron objetos como: juegos de mesa, armas de fuego, relojes, maquillaje, perfumes y joyería, armas blancas, alcohol y bebidas fermentadas, aparatos electrónicos, drogas, celulares y chips, puntas hechizas, entre otros.

Además, subrayaron que el aseguramiento de objetos no permitidos en los centros de reinserción social no ha sido ignorado por las autoridades; sin embargo, se deben reforzar esfuerzos de las diversas autoridades federales y locales para disminuir la operación de estos dispositivos que se usan para cometer actividades delictivas desde el interior de los centros penitenciarios.

Asimismo, hicieron un llamado a considerar la viabilidad de realizar una evaluación de la conveniencia del traslado de los reos peligrosos a los correspondientes centros federales de reinserción social, en estricto apego a sus derechos humanos.

Ello, debido a que diversos medios de comunicación, información oficial y de organismos internacionales, coinciden en que la sobrepoblación es uno de los fenómenos que más impacta en el sistema penitenciario.

Es necesario, se apunta en el documento, intensificar las labores con la finalidad de evaluar el traslado de reos para atender la problemática de sobrepoblación, ayudará a evitar el hacinamiento y los problemas de gobernabilidad.



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/13762-senado-de-la-republica-avala-reforma-a-la-ley-federal-del-trabajo-para-eliminar-la-brecha-salarial-de-genero>

Senado de la República avala reforma a la Ley Federal del Trabajo para eliminar la brecha salarial de género

Publicado: 25 Noviembre 2025



- ***El proyecto adiciona un párrafo al artículo 86 de dicha ley, con la intención de eliminar prácticas retributivas desiguales.***

El Senado de la República avaló un dictamen para adicionar un segundo párrafo al artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo, a fin de garantizar las inspecciones en los centros laborales por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como sus homólogas en las entidades federativas, con el objetivo de verificar el cumplimiento del principio de igualdad salarial por trabajo de igual valor durante la jornada laboral.

El proyecto aprobado por unanimidad, con 96 votos, señala que la igualdad salarial es un derecho fundamental que busca garantizar que mujeres y hombres reciban la misma remuneración por realizar el mismo trabajo, pues pese a los avances en la materia, aún no se logra que las mujeres obtengan la misma remuneración por desempeñar un trabajo de igual valor al de los hombres.

La presidenta de la Comisión de la Trabajo y Previsión Social, Geovanna Bañuelos de la Torre, señaló que el documento es acorde a la reforma de igualdad sustantiva, y busca que se erradique la violencia en el ámbito laboral como lo es la brecha salarial, por lo que este dictamen representa un avance digno y solidario para garantizar que en México ninguna mujer reciba un salario menor por el simple hecho de ser mujer.

El presidente de la Comisión de Estudios Legislativos Primera, Manuel Huerta Ladrón de Guevara, afirmó que la reforma tiene un objetivo muy concreto, que el principio “a trabajo igual salario igual” deje de ser un mero enunciado y se convierta en una realidad verificable en cada centro de trabajo, pues si bien la ley lo contempla, la experiencia demuestra que si esta no se acompaña de mecanismos de vigilancia se vuelve letra muerta.

La senadora Ruth González Silva, del PVEM, indicó que durante décadas las mujeres han enfrentado desigualdades históricas que han limitado su acceso a las mismas oportunidades que los hombres, por lo que es importante redoblar esfuerzos, pues la igualdad entre mujeres y hombres es un derecho no una concesión, y por eso la igualdad salarial debe considerarse un principio indispensable.

Por el PAN, el senador Miguel Márquez Márquez sostuvo que con este dictamen se alza la voz a favor de las mujeres, quienes día tras día entregan su talento y esfuerzo en los centros de trabajo, de ahí que es importante ponerle fin a la brecha salarial que aún persiste en el país; se trata de historias de vida que merecen una vida mejor, y al hablar de igualdad salarial se habla de justicia, agregó.

Una vez aprobado, el dictamen fue remitido a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/13749-presentan-en-el-senado-de-la-republica-reformas-para-ampliar-tipo-penal-para-el-delito-de-abuso-sexual>

Presentan en el Senado de la República reformas para ampliar tipo penal para el delito de abuso sexual

Publicado: 25 Noviembre 2025



- **Laura Itzel Castillo Juárez y Martha Lucía Micher Camarena proponen de tres a siete años de prisión a quien cometa este delito.**

La presidenta del Senado de la República, Laura Itzel Castillo Juárez, y la presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, Martha Lucía Micher Camarena, presentaron una iniciativa para reformar los artículos 260 y 266 Bis del Código Penal Federal, en materia de abuso sexual, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.

El proyecto precisa que comete el delito de abuso sexual quien, sin el consentimiento de la víctima y sin el propósito de llegar a la cópula, realice en el ámbito público o privado, cualquier acto de naturaleza sexual, la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo sobre sí, para un tercero o para el propio sujeto activo. También se considera abuso sexual cuando se obligue a la víctima a exhibir su cuerpo.

Además, la iniciativa define, entre otros puntos, que se entiende por acto sexual los tocamientos, caricias, roces corporales, exhibiciones o representaciones sexuales explícitas. Para los efectos de esta disposición, no se considera consentimiento cuando la voluntad de la persona haya sido anulada o viciada por violencia, intimidación, engaño, amenaza, abuso de confianza, autoridad o situación de vulnerabilidad; y el consentimiento no podrá presumirse del silencio, la pasividad o la falta de resistencia física de la víctima.

Las senadoras propusieron que a quien cometa este delito se le imponga una sanción de tres a siete años de prisión y multa de doscientas a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Además, de imponer la obligación de acudir a talleres reeducativos con perspectiva de género y no violencia contra las mujeres y/o prestar servicio social en favor del Estado o de instituciones de beneficencia pública, a fin de favorecer medidas de no repetición y promover un cambio cultural a favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Laura Itzel Castillo subrayó que esta es una propuesta de tipo penal modelo, que tiene la finalidad de ser adoptada y replicada en los congresos estatales, para terminar con la multiplicidad de tipos penales, sanciones y agravantes que se consideran en todo el país.

Explicó que la reforma establece una descripción más amplia y clara del tipo penal con relación al tipo penal actual y se plantea perseguir de oficio este delito, sin que sea necesaria la denuncia de la víctima en un primer momento para iniciar la investigación, aunque su entrevista si será necesaria en un momento posterior.

La presidenta del Senado explicó que la propuesta se aleja del “punitivismo penal”, que sólo busca imponer más años de cárcel en los delitos, pues se busca que la pena sea proporcional al daño provocado al bien jurídico tutelado y, sobre todo, que la conducta básica del delito sin agravantes pueda dar la oportunidad a la persona imputada de acceder a salidas alternas al juicio oral.

Por su parte, Martha Lucía Micher Camarena aseguró que México “tiene una epidemia” de violencia sexual, sobre todo en contra de las mujeres, lo que demanda una respuesta penal firme y contundente para contener y reducir el delito.

Cuando se habla de abuso sexual se tiene que hablar de violencia institucional y acceso a la justicia, porque la violencia contra las mujeres también se manifiesta en su dimensión institucional cuando un Ministerio Público, una jueza o un juez se burlan y reproducen estereotipos que obstaculizan el acceso a la justicia.

Subrayó que con la iniciativa no se establece un nuevo tipo penal, pero son reformas al tipo penal sobre el abuso sexual, porque cuando se habla de este delito “se tiene que hablar de la violencia contra las mujeres como un fenómeno estructural, en el que los estereotipos de género son causa y consecuencia de la violencia contra las mujeres y el deber estatal de debida diligencia exige dismantelar a estas estructuras que lo sostienen.

Asentó que los estereotipos de género no sólo reproducen roles y jerarquías basadas en el sexo, también legitiman relaciones de poder que condicionan las oportunidades, restringen la libertad de elección y obstaculizan el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las mujeres.

A la propuesta enviada a las comisiones Para la Igualdad de Género, Justicia y Estudios Legislativos Primera, se sumaron senadores de los Grupos Parlamentarios de Morena, PT y PVEM. También fue suscrita por la diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, presidenta de la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados.

Lorenia Valles impulsa reforma para fortalecer el delito de abuso sexual

Redacción

MARTES 25 NOV. 2025 - 07:20 P. M.

La senadora Lorenia Valles presentó una iniciativa que busca ampliar la definición de abuso sexual y unificar su sanción en todo el país, en el marco del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

La senadora **Lorenia Valles** presentó una iniciativa para fortalecer el tipo penal de **abuso sexual**, en el marco del **Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**. La propuesta busca ampliar la definición de actos sexuales **sin consentimiento** y homologar su sanción en todo el país.

La legisladora sonorense señaló que cada **caso de acoso** o **abuso sexual** representa una agresión directa a los derechos y la dignidad de las **mujeres**. Recordó que, según la **Encuesta Nacional de Victimización** y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe 2024), **nueve de cada diez** delitos sexuales registrados en México afectan a **mujeres**, por lo que urgió a reforzar el marco normativo para prevenir y sancionar estas conductas.

La iniciativa plantea reformar el artículo 260 del **Código Penal Federal** como parte del '**Plan Integral contra el Abuso Sexual**' anunciado por la presidenta Claudia Sheinbaum. El objetivo es que el delito de **abuso sexual** se sancione bajo los mismos parámetros en todas las entidades federativas.

Valles explicó que la reforma busca precisar qué se considera un acto sexual **sin consentimiento** y qué conductas deben tipificarse como **abuso sexual**. Añadió que esta actualización requiere coordinación entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como con los gobiernos estatales.

La senadora también resaltó la aprobación de una reforma a la Ley Federal del Trabajo que permitirá a **autoridades federales y estatales** inspeccionar el cumplimiento de la **igualdad salarial** en los centros laborales, con el propósito de avanzar en la eliminación de la brecha salarial de género.

"No puede haber transformación social sin la inclusión plena de las mujeres", afirmó.

Buscan tipificar violencia de género en parejas y acoso sexual digital en CDMX

Presentaron ajustes al Código Penal y nuevas obligaciones para hoteles, con el objetivo de prevenir feminicidios, abuso, acoso y violencia familiar

Síguenos en:
Aurelio Sánchez

La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, **Clara Brugada Molina**, presentó este martes un **paquete de reformas al Código Penal y a leyes locales** orientadas a **fortalecer la protección de mujeres y niñas** frente a delitos como **violencia** familiar, **abuso sexual**, **acoso sexual y acoso digital**.

Los cambios también contemplan **obligaciones para establecimientos mercantiles y hoteles**, con el fin de **prevenir la comisión de delitos de género** en estos espacios.

Brugada advirtió que, pese a los avances, la **violencia contra las mujeres sigue siendo un problema estructural profundamente arraigado**. Recordó que, de acuerdo con la **Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)**, en la Ciudad de México:

- 76% de las mujeres ha sufrido algún tipo de violencia de género.
- 65% ha vivido violencia sexual.
- 57% violencia psicológica.
- 42% ha padecido violencia por parte de sus parejas.
- 39% ha enfrentado violencia física.
- 15% ha experimentado violencia dentro del ámbito familiar.

Además, señaló que desde 2022 la Fiscalía capitalina ha registrado **14 feminicidios en hoteles**, y que **7 de cada 10 víctimas en carpetas de violencia familiar son mujeres**.

Reformas al Código Penal

Brugada explicó que las reformas buscan **diferenciar la violencia familiar de la violencia de género**, para evitar que esta última continúe “oculta” dentro de una categoría muy amplia.

Pese a ello, subrayó que la violencia sigue ocurriendo mayoritariamente dentro de los hogares: **60% de las violaciones se cometen en la casa de la víctima**, principalmente por familiares o personas cercanas.

El paquete contempla:

- Un **tipo penal específico para violencia de género entre parejas**.
- **Agravantes** en casos de embarazo, uso de armas, lesiones que dejen cicatriz permanente o tarden más de 15 días en sanar.

- **Sanciones reeducativas obligatorias para agresores**, con talleres de perspectiva de género y prevención de la violencia.
- **Clarificación del delito de abuso sexual**, incluyendo **definiciones precisas de actos de naturaleza sexual y del consentimiento**, que deberá ser siempre **explícito y activo**.
- **Tipificación autónoma del acoso sexual digital**, reconociendo el **espacio digital** como un ámbito donde se ejerce **violencia contra mujeres, niñas y niños**.

Avances y reducción de delitos

La mandataria destacó **reducciones significativas en delitos de género** entre enero y octubre de 2025:

- **32% menos feminicidios** respecto al mismo periodo del año anterior.
- **92% de los casos de feminicidio** ocurridos este año están **resueltos**, con personas detenidas u órdenes de aprehensión.
- **23% menos violaciones** entre 2023 y 2025.
- **80% de disminución del embarazo infantil** en los últimos 15 años.

Hoteles y establecimientos mercantiles deberán adoptar protocolos

Otro eje central son las **reformas a la Ley de Establecimientos Mercantiles y a la Ley de Turismo**, con las que se pretende establecer **protocolos obligatorios para hoteles y centros de hospedaje**, tras los feminicidios registrados en estos espacios en años recientes.

Estos lineamientos fueron trabajados en conjunto con cámaras del sector hotelero, que —según Brugada— ya manifestaron su aprobación.

La Jefa de Gobierno enfatizó que la ciudad tiene condiciones históricas para avanzar hacia un **territorio libre de violencia contra las mujeres**, especialmente en un contexto nacional donde una mujer encabeza la Presidencia y mujeres lideran instituciones clave como la Fiscalía capitalina.

“Si una mujer es agredida, nos toca defenderla; si denuncia, nos toca creerle; si exige justicia, nos toca garantizarla. No hay excusas ni silencios permitidos”, afirmó.

Añadió que la **Ciudad de México es “pionera en derechos y libertades”**, y que estas reformas responden a la **responsabilidad de un gobierno que se define feminista**, en alianza con los movimientos de mujeres.

Jóvenes entregan pliego petitorio para impulsar Ley 1 de Noviembre tras tragedia en Waldo's en Hermosillo

Por Redacción

26 noviembre, 2025

Hermosillo, Sonora.- Integrantes de la **Asociación de Estudiantes Sonorenses (ADEUS)** entregaron este martes 25 de noviembre un pliego petitorio en **Palacio de Gobierno**, con el fin de impulsar la creación de la **Ley 1 de Noviembre**.

Esta ley fue propuesta tras la marcha realizada del pasado 6 de noviembre, en memoria de las personas fallecidas durante la tragedia ocurrida en la tienda **Waldo's** en el centro de **Hermosillo**.

Paul Axel Medellín, secretario de ADEUS, explicó que el documento establece como prioridad la revisión constante de negocios y establecimientos ubicados en el primer cuadro de Hermosillo.

"En este documento exigimos las cuentas claras, precisas y verificables por parte de los tres órdenes de gobierno", señaló respecto al escrito entregado al Gobierno Municipal, Gobierno del Estado y Congreso del Estado.

Por su parte, **Mabel Soriano**, familiar de víctimas de la tragedia, expresó que espera recibir apoyo mediante esta ley, ante la inseguridad y la falta de protección tanto en establecimientos comerciales como en escuelas.

Además de la propuesta de la Ley 1 de Noviembre, las y los estudiantes buscan la creación del **Observatorio Ciudadano de Protección Civil y Seguridad Sonorense**, cuyo objetivo sería monitorear el cumplimiento del trabajo gubernamental en la supervisión de la operación de los negocios.

El pliego petitorio entregado este martes en Palacio de Gobierno contempla tres ejes principales, enfocados en salvaguardar la integridad de las y los hermosillenses dentro de comercios, negocios y escuelas:

- Impulsar una ley que obligue a comercios, negocios y escuelas a contar con estrictas medidas de seguridad, simulacros y salidas de emergencia.
- Formar un observatorio ciudadano para supervisar escuelas y empresas, y denunciar a las que no cumplan con la regulación.
- Solicitar al IEE un mecanismo de participación ciudadana para recolectar 25 mil firmas y que el Congreso legisle leyes de protección y seguridad ('Ley 1 de Noviembre').

Diputados aprueban en comisiones dictamen de prohibición total de vapeadores

Fernando Camacho y Enrique Méndez

25 de noviembre de 2025 20:49

Ciudad de México. La Comisión de Salud de la Cámara de Diputados avaló esta noche el dictamen de la iniciativa de la presidenta Claudia Sheinbaum de reformas a diversos artículos de la Ley General de Salud, para prohibir totalmente los vapeadores y otros cigarrillos electrónicos, y regular la compra consolidada de medicamentos, así como incrementar las atribuciones en materia sanitaria.

Luego de un debate en el que los diputados de mayoría resaltaron la necesidad de proscribir por completo este tipo de dispositivos para el consumo de productos de nicotina, la oposición alertó el carácter desproporcionado de encarcelar a los consumidores.

Además, advirtieron del eventual surgimiento de un “mercado negro”.

No obstante, la iniciativa del Ejecutivo fue aprobada por 27 votos en favor, 8 en contra –incluido el de Greycy Durán (PT)- y una abstención de la petista Martha Aracely Cruz.

Para argumentar en favor del proyecto, Casandra de los Santos (PVEM) sostuvo que, además de prohibir los vapeadores por los daños que generan a la salud, fortalece opciones de tratamiento a distancia, como la telemedicina, los cambios incluyen mejoras en la adquisición y abasto de medicamentos e insumos sanitarias, mediante las compras consolidadas.

De igual forma, la diputada saludó que el proyecto busca ampliar las atribuciones de la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) en materia de vigilancia sanitaria y control de productos peligrosos, y fortalece la industria farmacéutica nacional al vincularse con las empresas del ramo que tengan capacidad de producir en el país.

Por su parte, el morenista Fernando Castro Trenti subrayó que la propuesta de Sheinbaum no sanciona ni busca encarcelar a quienes tengan vapeadores, como afirman los críticos de la iniciativa, sino únicamente combatir el “mercado negro” de dichos productos, por los daños a la salud que generan.

Su compañero de bancada, Armando Fernández Samaniego, lamentó por su parte que los partidos de oposición, al manifestarse en contra de la propuesta, en los hechos defienden a productos que se presentaron a niños y jóvenes como “menos dañinos” que los cigarrillos tradicionales, a través de “publicidad engañosa”.

Reforma punitiva

En sentido contrario, Iraís Reyes de la Torre (MC) consideró que la prohibición total de los vapeadores es una de las medidas más “punitivas y desproporcionadas” que se han decretado en mucho tiempo.

Expuso que el artículo 282 Quater de la Ley General de Salud prohíbe todo tipo de operaciones con los cigarrillos electrónicos, incluida la posesión y la conservación, y prevé penas de entre uno y ocho años de cárcel a quienes violen la norma.

En ese ánimo, cuestionó: “¿vamos a convertir en criminales a las personas por tener vapeador? ¿Por qué se imponen castigos más altos a tener un vapeador que a delitos como lesiones, portación de armas sin licencia y robo? Necesitamos regulación inteligente, no prohibición medieval.

No merecemos cárcel por tomar decisiones de consumo personal, o ser tratados como sospechosos”.

Por su parte, Ana Isabel González (PRI) advirtió que las prohibiciones de sustancias o de los dispositivos para consumirlas las vuelve “más tentadoras” y criminaliza a quienes las utilizan. “Es muy drástica la propuesta de llevarlo al tema penal. Debemos regular, pero prohibir y penalizar de esa manera, abre otras puertas y otros panoramas, como el mercado negro, la venta clandestina y la distribución clandestina”, sostuvo.

De su lado, el panista Éctor Jaime Ramírez Barba manifestó su preocupación por otros puntos de la iniciativa. Uno de ellos, subrayó, es que se modifican las reglas de operación del Fondo de Salud para el Bienestar, para que su fideicomiso sea operado por un “comité burocrático” que, además, puede disponer del uso de esos fondos para temas distintos a la atención de los pacientes de enfermedades graves, como el cáncer, y anunció reservas sobre este punto.

El dictamen se envió a la Mesa Directiva para incluirlo en la agenda del pleno.

Brasil y México encabezan lista por casos de feminicidio en América Latina y el Caribe

Escrito por Paola Piña 26 noviembre, 2025



Ciudad de México.- En 2024, al menos 3 mil 828 mujeres fueron víctimas de feminicidio en América Latina y el Caribe; esto representa por lo menos 11 muertes violentas de mujeres cada día, lo que se traduce en un total acumulado de 19 mil 254 casos de feminicidio registrados en los últimos cinco años en la región, de acuerdo con datos del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe.

Cabe señalar que Brasil y México encabezan la lista, con un total de mil 493 y 852 casos de feminicidio, respectivamente.

Esta información fue presentada dentro del informe *Violencia Feminicida en cifras*, el cual revela que las tasas más elevadas de casos de feminicidio se observan en Honduras (4.3 casos por cada 100 mil mujeres), Guatemala (1.9) y la República Dominicana (1.5), seguidos por Puerto Rico, Cuba y Bolivia (todos con una tasa de 1.4 casos por cada 100 mil mujeres).

Si bien estos son los países con mayores índices, el informe precisa que 12 de los 17 países y territorios que presentaron información sobre casos de feminicidio, femicidios o muertes violentas de mujeres por razón de género, registraron una tasa igual o superior a 1 víctima por cada 100 mil mujeres.

En cuanto a los datos proporcionados por nueve países y territorios del Caribe, se registró que al menos 14 mujeres fueron víctimas de feminicidio en la subregión en 2024. De estos, 6 casos ocurrieron en Suriname, 5 en Jamaica y 1 caso en cada uno de los países de Barbados, Belice, Granada y San Vicente y las Granadinas.

Además, es importante precisar la existencia de una cifra oculta, ya que la producción de estos datos depende de la tipificación legal del delito en cada país o territorio, así como de las metodologías empleadas para su recopilación, lo que limita la comparabilidad entre países y territorios.

Asimismo, otros países registraron un mayor aumento en esta tasa (Puerto Rico, Brasil, México y Paraguay), siendo Puerto Rico el de la variación más pronunciada, con un incremento de 0.9 puntos. En el caso mexicano, se observó un aumento de la tasa en 2020 respecto de 2015, seguido de una disminución en 2024 que, sin embargo, no alcanzó la cifra registrada en 2015.

Por último, la tasa de casos de feminicidio se redujo en cinco países (Guatemala, Bolivia —Estado Plurinacional de—, Panamá, República Dominicana y Honduras). La disminución más significativa en 2024 se registró en Honduras; no obstante, a pesar de esta reducción, la tasa de casos de feminicidio del país continúa siendo de las más altas de la región.

Radiografía de los casos

El informe advierte que, de acuerdo con los datos de 2024, la mayor amenaza para la vida de las mujeres proviene de los hombres con quienes mantienen vínculos más cercanos, principalmente parejas sentimentales o exparejas.

En 9 de los 13 países y territorios de América Latina que brindaron información sobre el vínculo entre víctima y agresor, más del 60% de los casos de feminicidio fue cometido por pareja o expareja. El caso de Puerto Rico es alarmante: el 100% de los casos de feminicidio fue cometido por la pareja o expareja. Le siguen Paraguay (96.6%), Chile (86.4%) y la República Dominicana (80.9%).

Por el contrario, Panamá y Guatemala no se alinean con esta tendencia regional, ya que registraron una proporción mayor de asesinatos o muertes violentas de mujeres perpetradas por alguien que no era su pareja o expareja.

En cuanto a la edad de las mujeres víctimas de feminicidio, la información recopilada en ocho países y territorios (Colombia, Costa Rica, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Puerto Rico y Uruguay) revela que la mayoría tenía entre 30 y 44 años (401 casos, equivalentes al 29.2%).

Después de este grupo, siguen jóvenes y adolescentes de 15 a 29 años, que representan el 28% de las víctimas (385 casos de feminicidio), y las mujeres de 45 a 59 años (279 casos de feminicidio, equivalentes al 20.3%). No obstante, el informe advierte que la violencia feminicida afecta a mujeres de todas las edades, incluyendo niñas, adolescentes y mujeres mayores. Muestra de ello es que se registraron 78 casos de feminicidio de niñas menores de 14 años y 89 víctimas mayores de 60 años.

Asimismo, según los datos de los 11 países que informaron la nacionalidad de las víctimas, la incidencia del feminicidio es mayor entre las mujeres nacionales del país donde ocurrió el delito (80.7%), mientras que el 6% de los casos corresponde a mujeres de otras nacionalidades, relacionado con contextos particulares de migración. En países como la República Dominicana, el 19.1% de las víctimas era de otras nacionalidades; en Chile, el 18.2%, y en Costa Rica, el 15.1%.

En cuanto a la pertenencia étnica, el informe señala que los datos son insuficientes; sin embargo, entre los países que proporcionaron información desagregada, en Ecuador se estableció que el 88% de las víctimas no era indígena ni afrodescendiente, mientras que en Bolivia, el 23.8% pertenecía a comunidades indígenas originarias campesinas.

Es importante destacar que los casos de feminicidio generan consecuencias que trascienden a las víctimas directas, afectando gravemente a hijas, hijos y otras personas dependientes, consideradas víctimas indirectas del delito.

A partir de los datos de diez países que informaron el número de víctimas indirectas, se contabilizaron 587 víctimas indirectas de 648 casos de feminicidio en 2024.

Para dimensionar cómo afecta esta violencia extrema de manera indirecta y la necesidad de reparación, en ocho países de América Latina existen normas que amparan a las víctimas indirectas, es decir, hijos, hijas y otras personas dependientes de las mujeres asesinadas.

Estas leyes buscan brindar protección mediante servicios estatales de atención y reparación económica a través de indemnizaciones. En otros países se han establecido mecanismos distintos; en México, por ejemplo, existe el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio. Brasil y México encabezan la lista en casos de feminicidio en América Latina y el Caribe.

Claudia Sheinbaum envía al Congreso nueva estrategia para la compra consolidada de medicamentos

Claudia Sheinbaum envía a diputados iniciativa que adjudica a la Secretaría de Salud la competencia para la contratación consolidada de medicamentos, insumos y equipamiento médico de alta especialidad.



La reforma enviada por Claudia Sheinbaum propone modificar los artículos 7 y 10 de la Ley General de Salud para ordenar la función rectora de la Secretaría de Salud, desde la planeación de las compras hasta la cobertura del abasto. [Fotografía. Cuartoscuro]

Por Víctor Chávez
noviembre 25, 2025 | 17:44 hrs

La presidenta [Claudia Sheinbaum](#) envió una nueva iniciativa de reformas a la **Cámara de Diputados** que propone, otra vez, una estrategia para la [compra consolidada de medicamentos](#).

El presidente de la Comisión de Salud en el Palacio Legislativo, **Pedro Zenteno Santaella**, informó que la propuesta presidencial contempla la modificación de los [artículos 7 y 10 de la Ley General de Salud](#) para establecer de forma expresa “la competencia de la **Secretaría de Salud** en la planificación y ejecución de la contratación consolidada de medicamentos, [insumos y equipamiento médico](#) de alta especialidad”.

Explicó que con la iniciativa “se busca que las disposiciones de la Ley se alineen a la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal** y se reconozca la función rectora de la Secretaría de Salud, desde la planeación de las compras hasta la cobertura del abasto”.

Precisó que “a través de la Secretaría de Salud se realiza el diagnóstico centralizado de necesidades y la coordinación con las instituciones públicas del [Sistema Nacional de Salud](#)”.

Además, detalló que se ordena “modificar diversas disposiciones que permitan incentivar la inversión nacional en la cadena de producción de medicamentos e insumos, y fortalecer la **investigación científica** en salud”, así como “la simplificación de los Comités de Ética, Investigación y Bioseguridad para facilitar el desarrollo de protocolos de investigación”.

Con ello, se busca también “el fortalecimiento de procesos que incentiven la producción nacional de medicamentos e insumos”.

Pedro Zenteno explicó también que se fortalecerán las atribuciones de la [Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios \(Cofepris\)](#).

“Se crea el concepto de Sistema Federal Sanitario, articulando a Cofepris con las comisiones estatales, dejando en esta la coordinación del Sistema y se amplían sus atribuciones”, dijo.

Lo anterior, precisó, en “realizar visitas de verificación a través de cualquier medio electrónico; coordinar y reportar las actividades de **farmacovigilancia** y **tecnovigilancia**; coordinarse con entidades federativas mediante acuerdos específicos, para el cumplimiento de sus fines; y emitir autorizaciones temporales del uso de insumos para la salud durante emergencias de salud pública”.

El legislador sostuvo que “a través de la propuesta se busca una mejora en eficiencia regulatoria, el fortalecimiento de capacidades locales y su articulación con la Federación y la reducción de tiempos de respuesta institucional”.

Morena procesará de ‘inmediato’ iniciativa de Claudia Sheinbaum

El coordinador de Morena, [Ricardo Monreal](#), estimó que la iniciativa y su dictamen se procesarán de inmediato en la **Comisión de Salud** y en el pleno de los diputados.

No obstante, el secretario de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, Éctor Jaime Ramírez Barba, del PAN, criticó la propuesta de la presidenta y afirmó a *El Financiero* que “es sólo otro microesfuerzo macrodesintegrado” y “sólo son ideas, porque no hay recursos”, consideró.

La iniciativa incluye también un capítulo nuevo a la ley que establece “la prohibición total sobre la producción, comercialización, importación, exportación, publicidad y suministro de [vapeadores, cigarrillos electrónicos](#) y dispositivos análogos”.

En éste se prevé “la definición legal de dispositivos prohibidos, la prohibición integral de actividades comerciales y promocionales, una sanción penal de 1 a 8 años de prisión y multa de 11 mil a 226 mil pesos aproximados, las facultades de la autoridad sanitaria para aplicar medidas de seguridad y no se sanciona la portación y el uso”.